CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

AUTORIZA BAJA DE BIENES INFORMATICOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71/
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 1 de abril de 2019.-

VISTOS:

- DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
- DS 577 de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, en especial lo establecido en sus artículos 24 y 25.
- Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1172 de 30 de mayo de 2016, y aprueba nuevo Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de Uso Inventariables de SERNAMEG.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- El Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual informa designación de la Directora Regional SERNAMEG Biobío al Director del Servicio Civil, en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y con patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, existe la necesidad de dar de baja bienes muebles sin valor comercial que se encuentran en desuso en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío desde larga data, por encontrarse en mal estado o averiados y cuya reparación no resulta aconsejable atendiendo su alto valor.

3. Que, mediante Memorándum N° 02/2018 INV de fecha 26 de octubre de 2018, complementado mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío solicitó a la Unidad de Informática de la Dirección Nacional SERNAMEG la autorización para dar de baja los siguientes bienes informáticos:

TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	N° INVENTARIO	ESTADO
CPU	ARTEC	NO APLICA	87	MALO
CPU	ARTEC	NO APLICA	97	MALO

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

NOTEBOOK	TOSHIBA	SATELITE A 135-SP48	22	MALO
IMPRESORA	LEXMARK	E 120	3251	MALO
MONITOR	LANIX	NO APLICA	2753	MALO

4. Que, mediante Memorándum N° 068/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Unidad de Informática de la Dirección Nacional SERNAMEG informa a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío su conformidad para dar de baja los bienes informáticos aludidos en el considerando anterior.

5. Que, mediante Memorándum N° 01/2019 INV de fecha 1 de abril de 2019, la Encargada de Inventario de la Unidad DAF de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío hace presente lo informado por la Unidad de Informática de la Dirección Nacional SERNAMEG, para dar de baja un bien informático ya individualizado.

6. Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Decreto Supremo N°577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, *"Los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo"*.

7. Que, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 25 del Decreto Supremo N°577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, *"(...) las especies dadas en baja sin enajenación podrán permanecer en el Servicio que dictó la resolución con el objeto de que sirvan como elemento de reparación de otras especies muebles inventariadas"*. Por su parte, el artículo 26 de la misma norma citada dispone que *"En el evento de no aplicarse el artículo anterior la especie debe ser destruida debiendo levantarse un Acta al efecto, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario, visada por la autoridad regional que determine el Jefe del Servicio"*.

8. Que, es el Capítulo IX, N° 8, del nuevo Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de Uso Inventariables de SERNAMEG, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el que contiene el procedimiento para dar de baja los bienes informáticos que se encuentren en mal estado en las Direcciones Regionales SERNAMEG.

9. Que, la finalidad de mantener una base de datos actualizada, constituye un mecanismo autorizado para sacar del Activo Fijo los bienes sin valor comercial.

10. Que, mediante la Resolución TR 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, se delega en la Directora Regional SERNAMEG, incluyendo en quien la subrogue, en su **artículo 2°, N° 3, letra e)** *"Dar de baja bienes muebles de propiedad del Servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales. Para este efecto se le faculta designar funcionarios que, con el carácter de ministros de fe, colaboren en la ejecución de los actos necesarios para la baja sin enajenación. Se excluye expresamente de esta facultad, la baja de vehículos motorizados.*

11. Que, conforme a lo anterior se hace necesario dictar la resolución administrativa que disponga la baja del bien informático indicado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la baja de bienes informáticos de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío que a continuación se singularizan, que se encuentran en desuso desde larga data por estar en mal estado, no siendo aconsejable su reparación su obsolescencia, falta de repuestos y/o el alto valor de la misma:

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	N° INVENTARIO	ESTADO
CPU	ARTEC	NO APLICA	87	MALO
CPU	ARTEC	NO APLICA	97	MALO
NOTEBOOK	TOSHIBA	SATELITE A 135-SP48	22	MALO
IMPRESORA	LEXMARK	E 120	3251	MALO
MONITOR	LANIX	NO APLICA	2753	MALO

ARTÍCULO 2°: CUMPLASE por la encargada de Activo Fijo de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío en cuanto a tomar contacto con la Dirección de Crédito Prendario a fin de remitirles tales bienes y disponer su remate; en caso de no ser ello posible, para que tome contacto con alguna institución sin fines de lucro que manifieste interés en recibir tales bienes; y en último caso se proceda a su destrucción previo levantamiento de "*Acta de Destrucción*" de los bienes muebles dados de baja por esta resolución, de conformidad y según se ordena en el Capítulo IX, N° 8, del nuevo Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de Uso Inventariables de SERNAMEG, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el artículo 25 del Decreto Supremo N°577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales.

ARTÍCULO 3°: ANÓTESE en el registro de inventario la baja y efectúense las regularizaciones correspondientes en la base de datos del Activo Fijo.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/REC/SCHM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°01 – 2019.INV.

DE: **SHERYL SUSANA CHAVEZ MENA**
ADMINISTRATIVA DAF – ENCARGADA DE INVENTARIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

REF. **Baja de Bienes Computacionales**

CONCEPCIÓN, 01 de Abril de 2019

Junto con saludarlo, y de acuerdo a lo instruído en el **"Manual para adquisición, administración y disposición de los bienes muebles de uso inventariables"**, en particular en el aparato de "Bajas de bienes informáticos en las direcciones Regionales", informo a Usted, que se ha instruído mediante Memorandum Nº 068/2018.Inf., emitido por el Jefe del Área de Informática, don Rodrigo Zúñiga Salinas, autorizar Baja de Equipo Computacional, según la siguiente descripción:

El listado de bienes para dar de baja es el siguiente:

N°	N° Inventario	Descripcion	Modelo	Serie	Estado
1	22	NOTEBOOK TOSHIBA	Satellite A 135-SP48	47158296K	MALO
2	87	CPU ARTEC			MALO
3	97	CPU ARTEC			MALO
4	3251	IMPRESORA LEXMARK E120			MALO
5	2753	MONITOR LANIX			MALO

Por lo antes, expuesto, solicito a Usted, efectuar Resolución de Baja, según corresponda.

Saluda muy atentamente,

SHERYL CHAVEZ MENA
ADMINISTRATIVA DAF-ENCARG. INVENTARIO
SERNAMEG REGIÓN DEL BÍO BÍO

SCHM/schm
Distribución:
- Dirección Regional
- Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

REGISTRO N° 262192

MEMORANDUM N°068/2018.INF.

A : SHERYL SUSANA CHAVEZ MENA
Administrativa DAF – Encargada de Inventario

DE : RODRIGO ZUÑIGA SALINAS
Jefe Área Informática

REF : Autoriza Baja de Equipo Computacional, Bío Bío

FECHA: Noviembre 21 de 2018

A través del presente, y en virtud de dar respuesta al Memoramdum N°02/2018.INV., así mismo y en virtud de lo dispuesto en el ***"Manual para adquisición, administración y disposición de los bienes muebles de uso inventariables"***, en particular en el apartado de "Bajas de bienes informáticos en las direcciones regionales", en dónde indica que "La unidad de informática emitirá un certificado que valida el estado de los bienes y su imposibilidad de seguir usándolos y enviará a la Directora Regional dicho documento para que se proceda a la baja correspondiente".

Dicho lo anterior y en virtud de iniciar el proceso de baja, es que esta Unidad autoriza la baja de los siguientes bienes:

N°	N° INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO
1	3251	IMPRESORA	LEXMARK	E120	994RLRL	Luego de realizada la evaluación del activo, se evidencia una obsolescencia tecnológica del producto y un deterioro físico de sus componentes, imposibilitando de esta forma la utilización del producto, finalmente cabe precisar que en el sitio oficial de la empresa Lexmark, señala que dicha impresora se encuentra descontinuada, dificultando de esta forma el

						contar con Soporte Técnico de fabrica.
2	87	PC	ARTEC	GENERICO	NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE FRABRICA	Una vez analizado el producto, se evidencia una perdida en el potencial del Hardware, lo cual provoca que los aplicativos instalados en dicha maquina se ejecuten de manera defectuosa, afectando de esta forma las labores de las funcionarias y los funcionarios del SernamEG.
3	97	PC	ARTEC	GENERICO	NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE FRABRICA	Una vez analizado el producto, se evidencia una perdida en el potencial del Hardware, lo cual provoca que los aplicativos instalados en dicha maquina se ejecuten de manera defectuosa, afectando de esta forma las labores de las funcionarias y los funcionarios del SernamEG.
4	22	NOTEBOOK	TOSHIBA	SATELLITE A135	47158296K	Luego de realizada la evaluación del activo, se evidencia una obsolescencia tecnológica del producto y un deterioro físico de sus componentes, imposibilitando de esta forma la utilización del producto, finalmente cabe

						precisar que en el sitio oficial de la empresa Toshiba, señala que dicho Notebook se encuentra descontinuada, dificultando de esta forma el contar con Soporte Técnico de fabrica.
5	2753	MONITOR	LANIX		FSWU6A153854U	Luego de realizada la evaluación del activo, se evidencia una obsolescencia tecnológica del producto y un deterioro físico de sus componentes, imposibilitando de esta forma la utilización del producto, finalmente cabe precisar que el equipo no enciende.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Unidad de Informática

RODRIGO ZUÑIGA SALINAS
Jefe Área Informática

c.c:

- ✓ Andrés Parra
- ✓ Francisco Rojas

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°02 – 2018.INV.

DE: **SHERYL SUSANA CHAVEZ MENA**
ADMINISTRATIVA DAF – ENCARGADA DE INVENTARIO

A : RODRIGO ZUÑIGA SALINAS
JEFE UNIDAD DE INFORMATICA

REF. Baja de Bienes Computacionales

CONCEPCIÓN, 26 de Octubre de 2018

Junto con saludarlo, y de acuerdo a lo instruído en el **"Manual para adquisición, administración y disposición de los bienes muebles de uso inventariables"**, en particular en el apartado de "Bajas de bienes informáticos en las direcciones Regionales", informo a Usted, que los siguientes equipos computacionales, se encuentran en bodega en estado malo, informado anteriormente y en desuso.

Tipo de bien	: CPU	Tipo de bien	: CPU
Marca	: Artec	Marca	: Artec
Modelo	: No Aplica	Modelo	: No Aplica
Nº de Inventario	: 87	Nº de Inventario	: 97
Estado	: Malo	Estado	: Malo
Tipo de bien	: Notebook	Tipo de bien	: Impresora
Marca	: Toshiba	Marca	: Lexmark
Modelo	: Satelite A 135-SP48	Modelo	: E 120
Nº de Inventario	: 22	Nº de Inventario	: 3251
Estado	: Malo	Estado	: Malo

Por lo antes, expuesto, solicito a Usted, como Jefe de Unidad de Informática, nos pueda indicar si es necesario sean enviados para su revisión y/o indicar efectuar Resolución de Baja, según corresponda.

Saluda muy atentamente,

SHERYL CHAVEZ MENA
ADMINSTRATIVA DAF-ENCARG. INVENTARIO
SERNAMEG REGIÓN DEL BÍO BÍO

SCHM/schm
Distribución:
- Andrés Parra Pino Encargado de Inventario
- Dirección Regional
- Archivo